

ADENDA No 4
Invitación GC-005-2020

"PRESTACION DEL SERVICIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE SUSPENSION, RECONEXION, NOTIFICACION DE SUSPENSION, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE SUSPENSIONES Y CORTE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P."

1. SE MODIFICA EL NUMERAL 34. GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta en caso de ser elegido, que se obliga a constituir a entera satisfacción y a favor de **LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, póliza de garantía con clausulado a favor de empresas de servicios públicos domiciliarios o particulares otorgada para particulares otorgada a través de una compañía de seguros con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento incluyendo amparo clausula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.** **2. Garantía de Calidad en la prestación del servicio por un valor asegurado del 20% del valor total del contrato hasta su liquidación vigente por un año a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la ENERGIA DE PEREIRA.** **3. Responsabilidad civil Extracontractual por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y tres meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales, daños fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y Subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad Civil Patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) Bienes bajo tenencia y custodia.** **4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.** **5. Seguro de vida con amparo de invalidez pérdida funcional y desmembración por accidente para todos los empleados del contratista por un valor mínimo asegurado por persona y amparo de 30.000.0000 todo en exceso del cumplimiento de sus prestaciones legales.**

2. Se modifica en el numeral 46.2. OFERTA TÉCNICA.

4. Póliza de seriedad de la oferta -documento esencial - con clausulado a favor de empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente a mil millones de pesos (\$1.000.000.000), con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta, para garantizar que en el evento que **ENERGIA DE PEREIRA** acepta la oferta, el oferente seleccionado firmará y formalizará el contrato en los términos y plazo estipulados en la invitación. Ver punto 18.3.

Cordialmente.



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda